



SELLO QVARTO. V. FIN-  
TE MARAVEDIS, A. DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QVENTA.

Cuyo dho. Carta se sigue en tiempo

Lo segundo haciendo reconocimiento entre Ayuntamiento los dhas. cobradores  
de dho. concejo por parte y reconocimiento mio por parte la parte de dho. concejo  
de dho. vecinos sean quantos que se presenten de dho. que compraron la  
Cantada de Don mill noventa y un e. vellon son encausados fallidos  
e in cobrables. por lo qual de una conformidad a cordaron que en el  
logaron presente que cosa mandado practicas sin dho. dha. carta  
y en las quantas que llamand. reformaron de dho. officios y por un  
en dho. todas las dhas. partes individual m. y con reparacion a  
las partes que restan de dho. ya dho. nuevos para que desde mo  
sawen en adelante la parte que individual m. e de dho. ga  
ello se bare en los padrones originales que se ven de cobracion.

Lo tercero Por respecto de la tiempo oportuno para la venta de  
pan de panico del qual se prevenio que alia en las paneras del go-  
sico q. dho. villa a precio de diez y seis e por fanega de una  
conformidad q. cobraron sus dho. señores los dho. libros de dho.  
de pan de dho. concejo a dose mis. dho. la granada dho. que  
ga de dho. panico. lo que para su cumplimiento seaga. en una casa  
de dho. panico y a no se por Ayuntamiento. en el libro de dho.  
cas para que dho. de panico seaga a los panaderos diez  
y ocho e. vellon que es a precio que corresponden de cada fa-  
nega a dho. dose mis. y para la dho. dho. de dho. panico  
mo el diez y seis de dho. luego nombravan y nombraron sus dho.  
a Diego Garay, Juana de Cudren Maria Burramante  
y Maria Sanz vecinas de dho. villa con la dho. dho. de dho.  
conforme van haciendo las cosas de cada dho. concejo las dhas.